



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de Junio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Bogotá D.C. Agosto Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 2019 00 158 00			
ACCIONANTE	JAVIER RODRIGO QUINTERO GIRALDO	DOC. IDENT.	10.093.421
ACCIONADA	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A.		
ASUNTO	NULIDAD DE LA AFILIACIÓN		

Como quiera que obran en el proceso las contestaciones de demanda radicadas en término por las diferentes administradoras de pensiones demandadas, el despacho ha verificado que cada uno de dichos escritos cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) IVAN DARIO BLANCO ROJAS como apoderado (a) judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) ANGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL como apoderado (a) judicial de LA AFP COLFONDOS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de LA AFP COLFONDOS S.A.

QUINTO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) ZONIA BIBIANA GOMEZ MISSE como apoderado (a) judicial de LA AFP PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEXTO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de LA AFP PORVENIR S.A.

SEPTIMO: FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

OCTAVO: CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE AGOSTO DE 2021
Por ESTADO N.º 136 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO